

- - **ACTA 14.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en las instalaciones del Club de Niños y Niñas de Tijuana, A.C., cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. - - - - -

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal,
- 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación,
- 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones,
- 3.1.- Punto de acuerdo relativo a suspender temporalmente la expedición de opiniones y/o dictámenes de usos del suelo, licencias de construcción y permisos de operación en los predios localizados en las manzanas 1 al 11 de la Colonia Empleados Federales, y manzanas 1 al 5 del Desarrollo Urbano Río Tijuana Primera Etapa incluida la zona federal de la Puerta México,
- 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-CPDM-01/2011, relativo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, 4.2.- Dictamen XX-HDA-018/2011, relativo a solicitud de aprobación de aprobación de la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio Fiscal 2010, modificación programática, así como reestructuración de la plantilla de personal del Organismo Paramunicipal Instituto Municipal de arte y Cultura IMAC, 4.3.- Dictamen XX-HDA-019/2011, relativo a solicitud de ampliaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana,
- 5.- Asuntos Generales,
- 6.- Clausura de la sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo, a quien se le justifica su inasistencia, en virtud de encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

A continuación se escuchan las palabras de bienvenida que ofrece el C. Enrique Gamboa Núñez, Presidente del Patronato del Club de Niños y Niñas, A.C., y de la niña Yessica Esperanza Armenta Mejía, quien en representación de los 700 niños y niñas

miembros de la mencionada Asociación, le dan la bienvenida al Presidente Municipal, Sindica Municipal y Regidores presentes.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de abril del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de abril del año 2011.-----

En desahogo del Punto 3 del Orden del Día, el Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo relativo a suspender temporalmente la expedición de opiniones y/o dictámenes de usos del suelo, licencias de construcción y permisos de operación en los predios localizados en las manzanas 1 al 11 de la Colonia Empleados Federales, y manzanas 1 al 5 del Desarrollo Urbano Río Tijuana Primera Etapa incluida la zona federal de la Puerta México, respecto del cual una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos, y enseguida se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO: Que son atribuciones de la Autoridad Municipal, según lo contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Local, en concordancia con lo dispuesto por los diversos 11 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 6 fracción III de la Ley de Edificaciones del Estado, el formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el plan municipal de desarrollo urbano, los programas sectoriales y los Programas Parciales municipales de desarrollo urbano; al igual que la aprobación, publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, derivadas de los Planes y Programas municipales de desarrollo urbano, así como el formular, aprobar y administrar la zonificación urbana de los centros de población contenida en los programas municipales de desarrollo urbano y sus declaratorias; otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, acciones de urbanización y de uso del suelo en el ámbito de su competencia territorial. De igual forma el artículo 27 de nuestra Carta Magna, señala que “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las

condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población...” así también el artículo 115 fracción II del mismo ordenamiento legal y los artículos 76 y 82 apartado A fracción I de la Constitución local disponen que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley...” y “...tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”, “circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos.....” - - - - -

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, sus disposiciones, los reglamentos que de ella emanen, los programas y declaratorias que expidan las autoridades competentes, son de orden público e interés social, y que todas las acciones de urbanización en áreas y predios que generen la transferencia de suelo rural a urbano, las fusiones, subdivisiones y fraccionamiento de terrenos, los cambios en la utilización de éstos, así como todas las obras de urbanización y edificación que se realicen en la Entidad, quedan sujetas a cumplir con las disposiciones de la presente ley, siendo obligatoria su observación tanto para las entidades públicas como para los particulares. - - - - -

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones III y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural mediante: la distribución equilibrada y sustentable de los centros de población en el territorio de los municipios, integrándolos en el marco del desarrollo estatal; así como mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población, al igual que el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en dichos centros. - - - - -

CUARTO: Que el artículo 4to. de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, determina que los planes y programas de desarrollo urbano y las declaratorias sobre provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios,

son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles estará sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California. - - - - -

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho derivado de la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento determinado por las correspondientes declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos que se expidan conforme a lo dispuesto en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano. - - -

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Edificaciones del Estado, el propietario o poseedor de un bien inmueble, deberá obtener previo a la solicitud para la expedición de la licencia de construcción, el correspondiente dictamen de uso de suelo o zonificación, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, y que tanto las autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno como los particulares deberán abstenerse de construir, ampliar, trasladar, reparar, remodelar, modificar, remover, instalar, cambiar el uso y/o destino del inmueble así como el régimen de propiedad, demoler cualquier obra o instalación, sin haber obtenido previamente la licencia correspondiente. - - - - -

SÉPTIMO: Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUCCPT 2002-2025), y dentro del mismo establece a nivel programático el desarrollar el proyecto de regeneración de la Puerta México, de igual forma establece el elaborar el Plan Maestro integral El Chaparral-Puerta México. Que El Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la ciudad de Tijuana 2004-2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 22 de abril del 2005, establece dentro de los proyectos estratégicos “La Revitalización Integral de la Zona de Cruces a través de Proyectos de Cruces Fronterizos, Proyecto Chaparral y Proyecto de Regeneración de la Puerta México, en los que se incluyen los andadores peatonales en el entorno Andador Turístico-Puerta México”.Consecuentemente, entre tanto se elaboran el Plan Maestro y los Proyectos mencionados, se hace necesario expedir un acuerdo de moratoria para la expedición de opiniones y/o dictámenes de usos de suelo, licencias de construcción, urbanización, anuncios y espectaculares así como permisos de operación en los

predios localizados en las manzanas 1 al 11 de la Colonia Empleados Federales, y manzanas 1 al 5 del Desarrollo Urbano Río Tijuana Primera Etapa incluida la zona federal de la Puerta México dentro del subsector identificados como 5.6 de la Carta Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUPT 2002-2025) y en el Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la ciudad de Tijuana 2004-2025, que los ubica dentro del distrito 1 y subdistritos 1 al 1.14 todos localizados en la Delegación Municipal Centro de esta Ciudad. Con la expedición de la moratoria por un periodo de doce meses siguientes contados a partir de la fecha de la aprobación del acuerdo de moratoria que se propone, se impedirá se realicen construcciones o efectúen proyectos que no estén en congruencia al proyecto binacional de regeneración que se desarrolla coordinadamente por los tres órdenes de gobierno y con los acuerdos tomados conjuntamente con las autoridades estadounidenses respecto a la modernización y ampliación del Cruce Fronterizo San Ysidro-Puerta México-Chaparral. Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, definido el polígono de aplicación de la moratoria y toda vez que es de orden público e interés social la emisión de la presente y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 Apartado A fracciones VIII, IX y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo establecido en los diversos artículos 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 11 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba suspender temporalmente la expedición de autorizaciones

municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, licencias de construcción, anuncios, de acciones de urbanización, y autorizaciones para permisos de operación, por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado, tiempo necesario para concluir la elaboración del Plan Maestro integral El Chaparral-Puerta México y los proyectos de regeneración de la Puerta México y de Revitalización Integral de la zona de cruce peatonal en el entorno al andador turístico– Av. Revolución, en los predios localizados en el polígono designado de aplicación de la moratoria, que comprende a las manzanas 1 al 11 de la Colonia Empleados Federales, y manzanas 1 al 5 del Desarrollo Urbano Río Tijuana Primera Etapa incluida la zona federal de la Puerta México que comprende un área de 253,257.827 m<sup>2</sup>, y que se describe en el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO DE MORATORIA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,600,526.6283	496,847.0450
1	3	S05°11'05.62"E	25.140	3	3,600,501.5913	496,849.3169
3	4	S25°27'19.35"E	24.255	4	3,600,479.6908	496,859.7420
4	5	S35°52'44.17"W	26.195	5	3,600,458.4663	496,844.3900
5	6	S52°33'51.79"E	236.903	6	3,600,314.4600	497,032.5000
6	7	S58°32'48.72"W	137.140	7	3,600,242.9000	496,915.5100
7	8	S52°52'53.12"E	531.868	8	3,599,921.9356	497,339.6150
8	9	N34°43'01.38"E	98.512	9	3,600,002.9100	497,395.7200
9	10	N29°15'39.29"E	24.817	10	3,600,024.5600	497,407.8500
10	11	N10°42'14.54"E	105.526	11	3,600,128.2500	497,427.4500
11	12	N00°36'49.18"W	71.894	12	3,600,200.1400	497,426.6800
12	13	N06°49'04.01"W	42.793	13	3,600,242.6300	497,421.6000
13	14	N40°55'40.95"W	19.020	14	3,600,257.0000	497,409.1400
14	15	N24°32'46.26"W	48.240	15	3,600,300.8800	497,389.1000
15	16	N63°47'54.34"E	223.790	16	3,600,399.6901	497,589.8947
16	17	N83°43'16.79"W	71.870	17	3,600,407.5501	497,518.4559
17	18	N57°23'21.88"W	85.834	18	3,600,453.8081	497,446.1538
18	19	N39°18'17.24"W	67.154	19	3,600,505.7708	497,403.6156
19	20	N34°10'49.92"W	87.546	20	3,600,578.1950	497,354.4321
20	1	S84°11'48.64"W	510.001	1	3,600,526.6283	496,847.0450
<b>SUPERFICIE=253,257.827m<sup>2</sup></b>						

*Coordenadas en proyección UTM, Datum ITRF92, Zona 11. Ligadas al Sistema Municipal de Coordenadas (SIMUCO) de Tijuana. \* Se anexa plano del polígono de aplicación de la moratoria en la Colonia Empleados Federales.- - - - -*

SEGUNDO: Que solo se podrán autorizar permisos dentro del polígono designado de aplicación de la moratoria a los proyectos y obras de infraestructura urbana previstas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja

California 2002-2025 y el Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la Ciudad de Tijuana 2004-2025 a cargo de los gobiernos federales, estatal o municipal. -

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana.- -----

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte quien procede a dar lectura del Dictamen XX-CPDM-01/2011 que emite por su conducto la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, relativo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2013, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual, una vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles, con la participación de la Regidora Maria Luisa Sánchez Meza, que dice:.....” A nombre de la fracción panista, quiero iniciar mi participación con un reconocimiento público al Presidente Municipal, ya que en lo relativo al trabajo de recepción de propuestas para el Plan Municipal de Desarrollo, fuimos atendidos y correspondidos en las aportaciones dentro de este cabildo, especialmente en la etapa de análisis en la Comisión de Planeacion que preside el Regidor Merino, en dicha etapa la fracción de regidores del partido acción nacional solicitamos la integración de línea de acción al documento definitivo, es por eso, que expusimos como fracción, el mantener la política durante el termino de la administración, de cero horas extras en los establecimientos que manejen bebidas alcohólicas e implementación de medidas preventivas como lo es el alcoholímetro, transporte gratuito para estudiantes de preparatoria y universidad, otorgar de manera gratuita un seguro para respaldar las viviendas en caso de incendio o de sismos a los que paguen oportunamente su predial, así como fortalecer y extender el modelo social y educativo de las estancias infantiles municipales, como guarderías nocturnas para trabajadores de la industria maquiladora, por solo mencionar algunas de nuestras propuestas, al analizar el documento del Plan Municipal de Desarrollo encontramos que en términos genéricos se integraran algunas de las propuestas mencionadas, con lo cual solo nos queda gestionar para que dichas propuestas se materialicen en políticas públicas de beneficio para la comunidad, reconocimiento y esfuerzo de la administración municipal para la distribución de las políticas públicas.”...--- De igual

forma el Regidor Javier Merino, interviene para manifestar que:..."Con su venia Presidente, este asunto simplemente para recepción de documentos que se envió a la Comisión de Desarrollo Municipal que me honro en presidir, para su análisis y en su caso turnación del Plan Municipal de Desarrollo 2011- 2013 que conforma la participación no solo de los integrantes de la comisión, sino que aquí son invitados todos los Regidores miembros del Cabildo, esto con la finalidad de que se diera la oportunidad de hacer sus observaciones y despejar en su caso las dudas que hubiera, por tal motivo, fueron citados los integrantes de la Secretarías que conforman el Gobierno Municipal, para que supieran los temas en materia de su competencia y que las inconformidades del contenido del proyecto que en ese mismo momento tuvieran, se discutieran, así como a los funcionarios y facilitarle la documentación del mismo y en el trabajo de la comisión, pudimos observar que el documento venia completo, pudimos aclarar las observaciones de mis compañeros Regidores, a los que se les hizo llegar con tiempo el documento para dar una amplia explicación por parte de funcionarios que comparecieron, y que las observaciones y dudas quedaron despejadas en conformidad por los actores, cabe declarar que se dió explicación hasta llegar al documento, y que las propuestas presentadas en la comisión fueron incluidas en el citado Plan Municipal de Desarrollo, cualquier otro comentario que no haya sido presentado durante los trabajos de sesión, equivaldría a no darle su verdadera dimensión e importancia a las comisiones que componen éste Ayuntamiento de Tijuana. Es cuanto."...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Nuestra carta magna otorga al estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Lo anterior, a efectos de garantizar que el estado mantenga la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una mas justa distribución del ingreso y la riqueza, permita pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. -----

SEGUNDO.- Que de igual forma, la Constitución Política de los Estados Mexicanos, a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establece que es menester del Estado Mexicano integrar la participación de los diversos sectores sociales, de los cuales se recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al

plan y los programas de desarrollo locales. -----

TERCERO.- Que en el ámbito local, el Plan Municipal de Desarrollo, es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En el se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales y que son aquellos programas que el Ayuntamiento elaborara para el periodo de un año de administración municipal. - - - -

CUARTO.- Que la planeación en la esfera municipal es un precepto establecido en ordenamientos de nivel federal, estatal y local. Asimismo, es también una actividad cuyo cumplimiento no termina con la presentación del Plan de Desarrollo a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, sino que constituye una tarea permanente durante los tres años de gobierno. El presente proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. Los elementos contenidos dan a conocer la visión estratégica del XX Ayuntamiento de Tijuana, en relación con el presente y el porvenir del municipio. -----

QUINTO.- Que considerando lo anterior, se promovió en nuestra ciudad la participación social en el proceso de plantación del desarrollo sustentable. Fue así como la autoridad municipal, procedió a la realización de Foros de Consulta Ciudadana, en las 18 delegaciones y subdelegaciones de la ciudad, en los que quienes lo desearon, contribuyeron con sus opiniones y ponencias a determinar las necesidades mas apremiantes de Tijuana, lo cual hizo posible su sistematización e integración en el Plan Municipal de Desarrollo, que definirá el rumbo que el municipio tendrá en los próximos años. -----

SEXTO.- Que mediante oficio, del 31 de marzo del presente, signado por el Lic. Armando Rogelio Lara Valle, en su calidad de Director General del COPLADE, en el cual se informa que la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 del XX Ayuntamiento de Tijuana, son armónicos con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, así como de igual manera los compromisos planteados en las estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, tienen un enfoque de complementariedad y que por lo tanto se puede considerar compatible con los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo. -----

SEPTIMO.- Que en consecuencia, mediante oficio DG-071-2011, el Director General Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, remite a los integrantes

del XX Ayuntamiento de Tijuana, para su conocimiento y eventual aprobación del OCTAVO.- Que dado lo anterior, la presente propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 constituye el marco de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el desarrollo de la administración municipal. Asimismo, sirve de instrumento metodológico y operativo que facilita la unión de esfuerzos entre gobierno y sociedad, a favor de un desarrollo justo y equitativo. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-CPDM-01/2011 presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO.- Este H. Cabildo del XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, en pleno uso de sus atribuciones legales, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, para la ciudad de Tijuana, Baja California, el cual se anexa al presente dictamen, mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra, para todos los efectos legales correspondientes. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Túrnese un tanto de este Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, al Ejecutivo del Estado, para los efectos de integración ordenados en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California. -----

SEGUNDO.- El presente Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los términos de lo establecido en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

A continuación, en el **Punto 4.2** se conoce el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al Dictamen No. XX-HDA-18/2011, relativo a solicitud de aprobación de aprobación de la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio Fiscal 2010, modificación programática, así como reestructuración de la

plantilla de personal del Organismo Paramunicipal Instituto Municipal de arte y Cultura IMAC, mismo que se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes consideran, es procedente aprobar la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2010, modificación programática así como la reestructuración de la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal denominado IMAC. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-018/2011 presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado IMAC, la reprogramación del remanente del Ejercicio Fiscal 2010 por la cantidad de \$20'898'920.91 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Fondos Federales y CONACYT, para quedar el Presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$46'901,820.91 M. N. (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2011 por concepto de reestructuración de plazas, para quedar en 56 plazas, así como la modificación a la apertura programática en el programa 3601 del Ejercicio Fiscal 2011, según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando en el **Punto 4.3**, la Regidora Franciscana Kraus Velarde da lectura al Dictamen XX-HDA-019/2011, relativo a solicitud de ampliaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que corre agregado como apéndice número cinco de la presente acta, y una vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, que dice:....” Buenas tardes... agradecer en primer termino al Club de Niños y Niñas de México, la oportunidad que nos permite de ingresar aquí en esta Sesión de Cabildo y agradecerles a los niños el detalle. Quiero también aprovechar la ocasión para reconocer el trabajo de la dirección, de la Señora Norma Esquivel de Márquez Arce, que estuvo con nosotros precisamente discutiendo la ampliación del presupuesto, la felicito, igual a la Señora Elsa Arnaiz que también hizo lo propio para solicitar la ampliación del presupuesto, es un trabajo que no se ve, pero que se refiere en parte en la manera en que debemos combatir a la delincuencia, reinsertar a la sociedad a mucha gente que se queda en el camino, se lo reconozco el trabajo, por eso en lo personal apoyaré votando a favor.”...- - - Interviene la Regidora Najla Wehbe Dipp para manifestar:....”De igual manera pertenezco a la Comisión de Hacienda y como lo discutimos en esa sesión, este tipo de ampliaciones son de las que dan gusto porque son para prevenir la violencia y la delincuencia en la ciudad en el Instituto Municipal de Arte y Cultura, en el caso del imac va a haber rehabilitación en salones y como lo dije en la sesión, ahora espero el compromiso de la Directora de que haya una apertura en esos salones para tener mas eventos y ver una recuperación de inversión, porque estoy segura que con esta inversión vamos a tener mucha mas actividad en la Casa de Cultura de Playas y definitivamente tener mucha mas rehabilitación en muchachos que podremos apoyar. Muchas Gracias por el apoyo de la Comisión de Hacienda y es cuanto.”...- - - Asimismo el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, dice:...”Como bien lo dice don Enrique Gamboa, debemos de proveer a nuestros jóvenes, a nuestros niños, de los elementos y las herramientas, y que debíamos enfocar actividades de carácter preventivo, las aulas, los espacios educativos, los espacios abiertos al arte, deben de ser algo fundamental en nuestra sociedad, hace muchos años las grandes culturas eso fue lo que nos enseñaron y esa fue la forma de heredarnos una gran tradición y una gran cultura, por eso es loable que este vigésimo ayuntamiento redoble sus esfuerzos a rescatar estos espacios y

ponerlos a la disposición de la comunidad, como bien lo dice don Carlos Bustamante, también las escuelas deben de estar abiertas permanentemente para que de esa forma se pueda compartir la educación, felicito a la señora Norma Esquivel, felicito a Elsitita Arnaiz por este interés y por sobre todo por ese amor que le ponen al trabajo, a su dedicación y a ese enorme cariño por Tijuana. Gracias.”...- - - Interviene el Presidente Municipal para manifestar:...”Yo solamente quiero felicitar a mis compañeros regidores, es felicitarlos a todos ustedes que hayan tenido el interés, que coincidimos todos en la necesidad de apoyar, como lo estamos haciendo con estas ampliaciones y sobre todo en el magnifico lugar que estamos”...- - - Asimismo, la Regidora Franciscana Kraus Velarde, dice:...”Solamente para agradecer a los compañeros de la Comisión de Hacienda y también a mis compañeros de Cabildo, para que de forma unánime este dictamen también salga aprobado, ya que tengan todos ustedes la plena seguridad que estas señoras directoras van a multiplicar este apoyo que les esta llegando. Es cuanto.”...- - -

Y tomando en consideración que: - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación y transferencias presupuéstales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-019/2011 presentado a discusión. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 por la cantidad de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas A-36-01-21 y A-72-01-24, para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,960'480,426.66 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación programática con folio MP-72-01-18 del programa 7220 de la Dirección Municipal contra las Adicciones correspondientes al

Ejercicio Fiscal 2011 según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 5.1** del Orden del Día, referente a asuntos generales, se concede el uso de la voz a la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, quien da lectura a iniciativa para institucionalizar el color blanco, como color oficial a utilizarse en las Escuela Públicas Municipales, mismo que una vez concluida su lectura, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis, y respecto del cual se determina turnar a la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

En el **Punto 5.2**, se otorga el uso de la palabra al Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, quien da lectura a su Iniciativa de Reforma al Reglamento de Transporte Público para el municipio de Tijuana, Baja California, a efecto de que se prohíba exhibir en unidades de transporte público figuras, símbolos, engomados o cualquier estereotipo en donde se erotiza la figura de la mujer en detrimento de su integridad moral; documento que se recibe y agrega como apéndice número siete de la presente acta, y respecto del cual se determina turnar a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, de Derechos Humanos, de Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, de Equidad y Genero y de Transporte Público para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

En desahogo del **Punto 5.3** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Rubén Salazar Limón, quien da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de Cabildo de fecha 30 de abril del 2010, referente a la integración del Comité Técnico encargado del “Programa de Modernización del Alumbrado Público para la ciudad de Tijuana”, mismo que se recibe y agrega como apéndice número ocho de la presente acta, y respecto del cual una vez que es aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que existe necesidad de adecuar el SEGUNDO punto de acuerdo relativo a la integración del Comité para que este sea coordinado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

SEGUNDO.- Que de acuerdo con las funciones y atribuciones mismas del cargo que desempeña el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, es el encargado de Coordinar la articulación de los planes y programas estratégicos de planeación urbana, control urbano, infraestructura urbana, urbanización y protección del medio ambiente del Municipio. -----

TERCERO.- Que es de vital importancia actualizar el punto de acuerdo SEGUNDO aprobado en sesión de Cabildo fecha 30 de abril de 2010, ya que el comité técnico analiza el proceso de licitación de la concesión y determinación del fallo, con la responsabilidad de implementar de forma transparente y legal el procedimiento de licitación. -----

CUARTO.- Que el artículo 115, fracciones II y III incisos “g” e “i”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo. -----

QUINTO.- Lo señalado en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California tercer párrafo que establece: “El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia”...así mismo el Artículo 82 fracción I señala como atribuciones de los Ayuntamientos “Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines”. -----

SEXTO.- Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California señala que: “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”... -----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica

Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado a discusión.- - - Asimismo el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina emite su voto en contra, bajo el siguiente razonamiento:..."Uno de los temas, de las obligaciones que establece el artículo 115 constitucional de los ayuntamientos, es precisamente los de prestar el servicio de alumbrado público, en anteriores Ayuntamientos hemos tenido las experiencias de ver en las concesiones, la falacia a la solución de la problemática, precisamente de las prestación de servicios, y hemos tenido claros ejemplos de que no son la solución, me toco tener la responsabilidad de estar al frente del Sindicato de Burócratas y nos opusimos a esta situación, porque tuvimos experiencias muy serias en el tema de limpia en la administración de Jesús González y quiero ser congruente, no me queda claro el tema en cuanto a donde quedarían los trabajadores, que vienen en el documento de manera genérica que se llama status de servicio, pero tampoco estamos de acuerdo en que sea el camino, la concesión, la solución de problemas de servicios públicos, que está obligado el ayuntamiento a prestar, sabemos que se pueden concecionar pero en su momento la declaratoria para que el Ayuntamiento manifestara que es incapaz para prestar el servicio, fue en el Ayuntamiento anterior, la documentación no fue proporcionada y por ello es que en esta ocasión no estamos de acuerdo en que el servicio de alumbrado público sea concecionado, lo miraba mas que una solución, lo miraba mas tendiente a favorecer a unas gentes y por eso nos opusimos en su momento y hoy también queremos manifestarnos en contra, no estamos en contra, vuelvo a repetir, sabemos que se tiene que mejorar pero también se pueden buscar otros sistemas. Es cuanto..."- - - Al respecto le responde el Presidente Municipal:..."Yo nada mas te quiero aclarar que no es concesión lo que estamos proponiendo, no es concesión, es una licitación"...- - - Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina para decir:....."Aquí establece precisamente en el documento, dice:... *el comité técnico que tendrá a su cargo la realización de los actos encaminados al otorgamiento de la concesión mediante licitación pública*"... nosotros nada mas queremos dejar asentado esa situación, sabemos que todo el procedimiento lo hizo la administración anterior, presentaron en su momento ante cabildo para que se declarara la imposibilidad de prestar el servicio de alumbrado público, y nosotros aquí lo manifestamos porque se hizo de alguna manera unilateral y tiene la facultad en su momento de declararse la incapacidad de prestar el servicio, pero nosotros queremos en cuanto a concesión, que se defina y se aclare primeramente y que se

invite a la parte de los trabajadores a estar precisamente en esas mesas para verificar algún mal entendido, porque debo de evitar en lo posible alguna situación de despido con los trabajadores, no nos oponemos a la modernización pero conociendo como se han dado otras situaciones en este tipo de eventos, ya nos quedo la experiencia y es mas que nada lo que queremos evitar.”....- - - Por último el Presidente Municipal le aclara:...”Y claro también tienes una formación de una comisión, y en ningún momento es intención mía concecionar, que quede muy claro”.....- - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al punto de acuerdo SEGUNDO aprobado por el XIX Ayuntamiento de Tijuana Baja California en fecha 30 de abril de 2010, relativo a la conformación del Comité Técnico, para quedar como se describe en el punto de acuerdo SEGUNDO del presente. - - - - -

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y CONFORMADO POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN, EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL TESORERO MUNICIPAL, EL OFICIAL MAYOR, EL SINDICO PROCURADOR Y EL MISMO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS ENCAMINADOS AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA. - - - - -

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 5.4** del Orden del Día, el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe en uso de la voz da lectura a su Iniciativa de reforma y adiciones al Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento, el cual una vez concluida la lectura, se recibe y agrega como apéndice número nueve de la presente acta y se

determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

En el **Punto 5.5**, se concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Ramos Hernández, quien da lectura a proyecto de acuerdo por el que se solicita instruir a quien corresponda, para que en la próxima Sesión de Cabildo se informe al pleno del cumplimiento al Dictamen XX-GL-RBA-03/2011, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de marzo del 2011, el cual una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez de la presente acta.-----

Enseguida la Regidora Claudia Ramos, solicita la dispensa de trámite a comisiones, lo cual una vez sometido a votación y con ocho votos en contra de la dispensa de trámite a comisiones, se determina turnar a la Comisión de Gobernación y Legislación, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

Interviene la Regidora Claudia Ramos para manifestar lo siguiente:...” “Señor Secretario, el presente acuerdo económico, es solo un atento exhorto en donde se le solicita al alcalde, que informe a los integrantes del H. Cabildo los expedientes que se hayan generado y valorado para conformar el Consejo Consultivo Municipal de alcoholes, ya que el plazo de la convocatoria era hasta el 18 de marzo del 2011, así como la publicación de la misma que se haya hecho en el periódico oficial del estado y en dos diarios de mayor circulación, como marca el reglamento, este exhorto no debe mandarse a comisiones, este tema ya se trato en comisiones y lo que estoy pidiendo es que se le de cumplimiento a lo que acordaron las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y reguladora de Bebidas Alcohólicas, en cuanto a la emisión, publicación e integración del Consejo Consultivo de Alcoholes y solo pido que se cumpla la ley, así mismo solicito que quede asentado en acta, es cuanto”. ...-----

Por último y como **Punto 5.6** se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores, quien da lectura a su Iniciativa de reforma del artículo 29 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez presentado, se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número once, y se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública y de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

A continuación, el Presidente Municipal en uso de la voz, manifiesta lo siguiente:...”Quiero reconocer a la niña Abigail Hernández de la Escuela Primaria

Centenario de la Revolución Mexicana del Municipio de Rosarito, Baja California, y alumna del sexto año de Primaria, ella es Gobernadora por un día.”...- - En el mismo sentido, interviene la Regidora Miriam Ayon, para decir:....”El gran trabajo y el gran compromiso que a su corta edad la niña Abigail a realizado, llevando a cabo algunas gestiones en defensa de algunas comunidades en la problemática de los niños, el día de hoy acompañada con cerca de sesenta niños que representan a la comunidad de Nueva Aurora y defendiendo la problemática que sufren en nuestro antiguo basurero, presentaron ante el Gobierno del Estado una gestión donde solicitan la intervención al mismo, defendiendo los derechos de los niños a una vida saludable, a un ambiente sano y eso es digno de reconocerse, y ese es el compromiso que tiene en defensa de los derechos. Muchas gracias.”- - - - -

En desahogo del **Punto 6** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos del día de la fecha. DOY FE.- - - -